

CAUCIÓN EN DÓLARES GARANTIZADA CON CONTRAPARTE CENTRAL

RESUMEN

Este documento es de carácter informativo y tiene por objetivo realizar una introducción a la operatoria y enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación.

Si bien este documento contempla las características más importantes de la operatoria, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa la Circular, los términos y condiciones de la Caución Garantizada con Contraparte Central (Caución en dólares), Resoluciones, Comunicados Electrónicos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de A3 Mercados S.A.

1. CAUCIÓN EN DÓLARES GARANTIZADA CON CONTRAPARTE CENTRAL

a. Descripción

Los Agentes podrán realizar operaciones de Caución con valores negociables de renta fija y variable, excluidos cheques de pago diferido, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito, warrants y certificados de depósito a plazo fijo. Operación de "Caución" es aquella que consiste en una operación a plazo en la cual el precio de la venta al contado es inferior al de cotización y resulta de los aforos que fijen las partes dentro de los límites que determine periódicamente A3, siendo además el precio de la venta a plazo superior al de la venta al contado y cuya concertación se realizará con ajuste a las disposiciones de las Normas de la Comisión Nacional de valores (TO 2013 y sus modificatorias) Circular 211/2025, Reglamento Operativo de A3 y Reglamento de Operaciones Garantizadas con Contraparte Central de A3

Así, en la fecha de concertación:

- El tomador de fondos entrega en garantía, que permanecerá depositada como tal a disposición de A3, cierta cantidad de valores negociables, sin perder la propiedad de éstos y siendo a su favor toda acreencia devengada por ellos.
- La garantía se valoriza considerándose, para las especies, sus últimos precios de cierre, para liquidar en contado normal, a la fecha de la concertación.
- El valor de la garantía se afora al porcentaje fijado por A3 para las especies de que se trate. El aforo se determina como el valor máximo entre la Variación a Riesgo (VAR) de un activo o la mayor variación en un día tomando 3 meses como plazo de observación, aplicándose la siguiente

fórmula: $Aforo = MAX(Volatilidad * Nivel\ de\ Confianza\ 99\% * \sqrt{T} ; \text{Mayor variación en un día})$. En Anexo a la presente se incorpora detalle de Activos aceptados en garantía, especies, cupos y aforos requeridos para la negociación de Caución en dólares, quedando establecido que todo cambio a este respecto será decidido por Comité de Riesgo y puesto en conocimiento de los Participantes a través de comunicado electrónico.

- El valor aforado de la garantía deberá ser inferior al que surja de valorizar la garantía a los precios vigentes de las especies al momento de la concertación de la operación para liquidarse en contado normal.
- El importe neto surge de deducir al valor aforado de la garantía los intereses adelantados, mediante el uso de descuento racional o matemático y divisor fijo 365, que correspondan conforme la fecha de vencimiento de la operación.
- El tomador de fondos recibe el importe neto y se compromete a pagar en la fecha de vencimiento de la operación el valor aforado de la garantía, determinado el día de la concertación, más los gastos.
- El colocador de fondos paga el importe neto.

Luego, en la fecha de cierre o vencimiento o cancelación:

- El tomador de fondos paga el importe resultante de adicionar al valor aforado de la garantía, determinado el día de la concertación, los gastos aplicables y recibe en devolución las especies entregadas en garantía el día de la concertación.
- El colocador de fondos cobra el importe resultante de deducir al valor aforado de la garantía, determinado el día de la concertación, los gastos aplicables

Las operaciones serán concertadas en dólares estadounidenses y liquidadas en dólares estadounidenses, mediante transferencia bancaria desde y hacia cuentas a la vista en entidades financieras locales.

Los Participantes serán los sujetos obligados ante A3 por los saldos deudores propios y de sus comitentes.

b. Especificaciones de la Caución

Sistema Operativo	Negociación: Siopel v8.60 y versiones sucesivas Liquidación: MAEClear v5 y versiones sucesivas
Tipo de Negociación	Rueda que permite el trading por pantalla con interferencia de ofertas por prioridad precio tiempo
Rueda de negociación	CAUC
Operaciones habilitadas	Los Agentes podrán realizar operaciones de Caución con valores negociables de renta fija y variable, excluidos cheques de pago diferido, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito, warrants y certificados de depósito a plazo fijo.
Especies Habilitadas	Caución U\$S (CAUSD)
Participantes	Agentes de Negociación (AN) y Agentes de Liquidación y Compensación (ALYC), propios e integrales. A3 podrá establecer categorías y/o requisitos diferenciados entre los Participantes para el registro, compensación y liquidación de las operaciones.
Tipo de ofertas admitidas	Cartera propia y/o por cuenta y orden de Terceros.
Plazo establecido para las operaciones	Desde 1 y hasta 120 días.

C. Horarios de las operaciones

Horario de Negociación	De 10:00hs a 16:30hs
Horario de integración de Garantías	De 10:00hs a 17:00hs

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA NEGOCIAR

1. Durante la vigencia de la operación de “Cauciones”, el Tomador de fondos no pierde la propiedad de los valores negociables que deposita en garantía, los cuales quedan a disposición de A3, y siendo a su favor toda acreencia devengada por ellos.
2. Las operaciones contarán con garantía del Fondo de Garantía de A3 conforme a las disposiciones que se establecen en el Reglamento Operativo Entorno

MAE y en la presente Circular.

3. La determinación del fondo II será el mayor de los siguientes valores:
 - I. \$200.000.
 - II. 3% de los márgenes diarios.
4. El Fondo de Garantía Mancomunada que se integre, será contemplado para todas las ruedas garantizadas de A3. Las mismas luego de ser integradas quedan a cuenta de la integración futura que deba realizar en el futuro por la operatoria.

3. GARANTIAS Y CUPOS

El esquema de garantías requerido para operar Cauciones Garantizadas, se integra de la siguiente manera:

Colocador de Fondos: no debe integrar garantías.

Tomador de Fondos: debe integrar los valores negociables correspondientes a la caución tomada.

En Anexo a la presente se incorpora detalle de Activos aceptados en garantía, especies, cupos y aforos requeridos para la negociación de Caución en dólares, quedando establecido que todo cambio a este respecto será decidido por Comité de Riesgo y puesto en conocimiento de los Participantes a través de comunicado electrónico.

4. LIQUIDACIONES

Cuentas para envío de valores negociables: CVSA 1735/1000

Cuentas para envío de fondos: BCRA Entidad: 22200 Cuenta: 82201 Código: D20

5. MARKET DATA

La misma se disponibilizará en los sistemas correspondientes y en la página de inicio de la web de A3 entorno MAE Sección “Data de Mercado” <https://marketdata.mae.com.ar/>

6. ARANCELES

Según cuadro publicado de Aranceles en la web A3 entorno MAE <https://www.mae.com.ar/servicios/operar-en-mae/aranceles>